

**Asamblea General**

Distr. general
30 de junio de 1998
Español
Original: árabe/francés/inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 72 b) de la lista preliminar*

**Desarme general y completo: nuevas medidas en la esfera
del desarme para la prevención de la carrera de armamentos
en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo**

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas que se han recibido de los gobiernos	2
Antigua y Barbuda	2
Arabia Saudita	2
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2
Suiza	3

* A/53/50.

I. Introducción

1. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 44/116 O, de 15 de diciembre de 1989 titulada “Conferencia de las partes encargada del examen del Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo”, en cuyos párrafos de la parte operativa se dice lo siguiente:

“*La Asamblea General,*

...

8. *Pide también* al Secretario General que para 1982, y en adelante cada tres años hasta la convocación de la cuarta Conferencia encargada del examen, informe sobre adelantos tecnológicos pertinentes al Tratado y a la verificación del cumplimiento con el Tratado, incluidas las tecnologías destinadas tanto a fines pacíficos como a fines militares concretos, y que en el desempeño de esta tarea, utilice fuentes oficiales y contribuciones de los Estados partes en el Tratado y se valga de la asistencia de los expertos apropiados;

9. *Insta* a todos los Estados partes en el Tratado a que presten ayuda al Secretario General como corresponda, proporcionándole información y señalando a su atención las fuentes adecuadas.”

2. De conformidad con la petición que figura en el párrafo 9 de la resolución, el Secretario General dirigió una nota verbal a los Estados partes en el Tratado en la que se les invita a que brinden información sobre esta cuestión. En la sección II del presente informe se reproducen las respuestas que se han recibido. Todas las demás respuestas que se reciban se reproducirán como adiciones al presente informe.

3. El Secretario General desea señalar que la información que los Estados partes en el Tratado le han suministrado no proporcionan suficiente material oficial como para que él informe sobre el tema en cuestión sobre la base que se indica en el párrafo 8 de la resolución.

II. Respuestas que se han recibido de los gobiernos

Antigua y Barbuda

[Original: inglés]
[15 de abril de 1998]

Antigua y Barbuda se refiere a su nota de fecha 8 de abril de 1998 (DDA/2-98/Sea-Bed) relativa a la resolución 44/116 O de la Asamblea General, titulada “Conferencia de las partes encargada del examen del Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo” y declara categóricamente que Antigua y Barbuda apoya plenamente el Tratado. Asimismo informa que en el país no han tenido lugar adelantos tecnológicos que de alguna manera puedan tener alguna influencia sobre el Tratado.

Arabia Saudita

[Original: árabe]
[19 de mayo de 1998]

Arabia Saudita no posee armas nucleares ni de destrucción en masa. Por consiguiente, no tiene información que suministrar sobre adelantos tecnológicos pertinentes al Tratado ni a la verificación del cumplimiento del Tratado. Por otra parte, Arabia Saudita hace hincapié en que está obligada por las disposiciones del Tratado sobre la prohibición del emplazamiento de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo y las acata plenamente.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

[Original: inglés]
[12 de junio 1998]

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte declara que no tiene información alguna que suministrar.

Suiza

[Original: francés]
[22 de junio de 1998]

Suiza declara que no tiene información que suministrar
relativa al tema.
